

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 25 MAR 2021

Ref. 110014003082-2021-00129-00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTE** la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

SE ASIGNA EL DIA 07 del mes de ABRIL del año **2021**, para que la apoderada judicial de la parte demandante allegue los títulos valores originales objeto de cobro judicial dentro de este proceso, por cuanto los que se aportaron con la demanda electrónica no son legibles en su integridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

[Handwritten signature]
JOHN EDWIN CASABIBGO PARRA
Juez

Juzgado Ochenta y Dos
Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, el día
25 MAR 2021 030
Por anotación en Estado No. 030 de esta
fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 a.m.
[Handwritten initials]
MELQUISEDEC VILLANUEVA
ECHAVARRIA
Secretario